

IEL SÁNCHEZ MORENO (1 de 2) NNABLE PROCESOS CÓNTRÁTACIÓN O (1 (man 220/62024 8.44:53 2412C33CCAF73D7B905C6C0F6F0D7288B74108C9

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14

CONTRATACIÓN Expte. 2024/1253



ACTA RELATIVA A LA APERTURA DE SOBRE, VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPEDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). Procedimiento Abierto Simplificado. Expte. 05/24.-Sum.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 10 de mayo de 2024 a las 10:30 horas, en la Sala de Reuniones de la segunda planta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión realizada sin acto público, mediante tramitación electrónica, se reunieron los miembros de la Mesa de Contratación para, entre otros asuntos, proceder a la apertura del sobre único, valoración de las ofertas propuestas sujetas a evaluación posterior y efectuar requerimiento de documentación al licitador que presenta la oferta más ventajosa.

Al inicio de la Sesión, los miembros de la Mesa de Contratación declararon no tener conflictos de intereses con los asuntos del Orden del Día a tratar en virtud de lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre; así como en el artículo 53 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, tal como ha quedado acreditado en el expediente electrónico correspondiente.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Mª Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Hacienda y Contratación

SECRETARIO

D. Gabriel Sánchez Moreno, Responsable de Procesos de Contratación

VOCALES

Dña. Dolores del Pilar González Espinosa, Vicesecretaria General.



04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



Dña. María del Rocío García Martos, Interventora Accidental. D. Juan José García López, Técnico Superior de Contratación.

I. ANTECEDENTES

Primero.- SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPEDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consisten en la adquisición de mobiliario de oficina para el correcto equipamiento de las diversas dependencias de titularidad municipal.

El objeto y condiciones generales para las prestaciones del presente contrato, así como el alcance y la tipología de los distintos suministros, se encuentran definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por Mariano López Martínez, como responsable de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quien se designará como responsable del contrato, siendo la Delegación de Gobierno Interior y Educación la unidad de seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

CÓDIGOS CPV: 39100000 Mobiliario

TIPO: Suministro

RÉGIMEN: Administrativo CARÁCTER: Ordinario

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

LOTES: No se establecen de conformidad con la fundamentación expresada en el apartado siete (7) de la memoria justificativa que acompaña al expediente.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00.-€) IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ciento veinte mil euros (120.000,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido para la duración inicialmente prevista de un (1) año, más tres (3) posibles prórrogas de duración anual cada una de ellas.

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2) CONCEJALA AREA HACIENDA Fecha firma 22/05/2024 17:34:23 HEGHA 12412-033/2047/307/8905/CO0076F0D7288874108C9

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2) CONCEJALA AREA HACIENDA Fecha firma 22/05/2024 11:34:32 HASH:24.12C33CCAF73D7B995C8C0F6F0D7288B74108C9

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



PRECIO: Treinta mil euros (30.000,00.-€), más la cantidad de seis mil trescientos euros (6.300,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00.-€) IVA incluido.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Para la determinación del importe de licitación, se han valorado adjudicaciones recientes y se han analizado los precios de diferentes catálogos oficiales a fin de establecer los precios unitarios de la relación de elementos necesarios a suministrar que forman parte del PPT.

No se considera necesario el desglose del precio en términos de costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial, siendo más correcto su tratamiento unificado siguiendo la doctrina, entre otros, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid sobre este aspecto (Resolución TACP Madrid 3/2019), con el siguiente tenor literal: "Mención especial merece el contrato de suministros, donde no existe un coste de personal directamente vinculado al objeto del contrato y donde los costes los costes directos e indirectos son difícilmente determinables. Indeterminación que se hace más evidente en los múltiples casos en que el licitador no es el productor sino un distribuidor. Se advierte que en el caso de los suministros no existe razón de protección de derechos sociales que justifique el desglose de costes directos e indirectos, es más, la distinción podría atentar con el principio de secreto mercantil, por lo que se considera que en el caso de los suministros el desglose de precios no ha de ser obligatorio para el órgano de contratación, quién podrá optar por su desglose o por su tratamiento unificado"

Segundo.- El 10 de mayo de 2024 en la sesión de la mesa de contratación (S 100524), se procedió a realizar la apertura del sobre único de la licitación que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación, no prohibición de contratar y ofertas económicas.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

LICITADOR	CIF
GERALVEZ PROYECTOS	
CONTRAC, S.L.	B88404538
LARADELA MOBILIARIO, S.L.	B04732525

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en la cláusula F) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, ASI COMO DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL del Cuadro Anexo de Características del Pliego Administrativo:





04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



Se aportará ANEXO X "modelo de declaración responsable de solvencia económica financiera y técnica profesional", a incluir en el "SOBRE ÚNICO".

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, los licitadores deberán estar inscritos en el <u>ROLECE</u> y presentar el certificado correspondiente.

De conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Deberá acreditar en todo caso, como mínimo, los siguientes aspectos de solvencia:

Exigencia de clasificación en caso de que proceda de conformidad con el art. 77 de la LCSP: No procede.

Solvencia económica y financiera, se acreditará en virtud de lo establecido en el art. 87 de la LCSP, a través de:

1.- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (atendiendo a los códigos CPV) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. La acreditación se hará mediante el certificado de la Agencia Tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios, o bien mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil.

El importe mínimo que el licitador deberá acreditar será al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, al ser su duración superior a un año. Importe mínimo que deberá alcanzar el licitador: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00.-€).

Solvencia técnica o profesional: se acreditará en virtud de lo establecido en el art. 89 de la LCSP, a través de:

1.- Declaración responsable acompañada de una relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al código CPV) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. La licitadora que resulte adjudicataria deberá aportar los documentos que acrediten la realización de la prestación en los términos establecidos en el art. 89 de la





Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



LCSP. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros o trabajos efectuados y contemplados en la relación se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El importe mínimo que el empresario deberá acreditar haber ejecutado en suministros de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato (código CPV), durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años será del 70% del valor anual medio del contrato. Importe mínimo que deberá alcanzar el licitador: Veintiún mil euros (21.000,00.-€).

Consta en el expediente <u>retención de crédito</u>, <u>RC</u>, efectuada el 3 de abril de 2024, por importe de 36.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03400 920 62500 MOBILIARIO Y ENSERES, del presupuesto de gastos de 2024, Código de Gasto 2024 2 03400 11, y nº de operación 220240004414.

Consta también en el expediente, <u>autorización del gasto</u>, <u>A</u>, efectuada el 26 de abril de 2024, por importe de 36.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03400 920 62500 MOBILIARIO Y ENSERES, del presupuesto de gastos de 2024, Código de Gasto 2024 2 03400 11, y nº de operación 220240006120.

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso, se procede a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
GERALVEZ PROYECTOS	ADMITID
CONTRAC, S.L.	0
	ADMITID
LARADELA MOBILIARIO, S.L.	0

Quinto.- En la misma fecha, 10 de mayo de 2024, y en la misma sesión de la Mesa de Contratación S 100524 se procedió a la apertura de las ofertas económicas, siendo las siguientes las ofertas presentadas:

LICITADOR	Reducción plazo de entrega	Precio: Porcentaje de descuento	Mejora del plazo de garantía
GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC,			4 AÑOS
S.L.	NO	15,59%	
LARADELA MOBILIARIO, S.L.	10 DÍAS	32,00%	4 AÑOS

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



Sexto.- Antes de realizar la valoración de las <u>ofertas</u> presentadas se procedió a comprobar si alguna de las ofertas contenía <u>valores anormales o desproporcionados</u>.

Según viene establecido en el PCAP, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja o desproporcionada, serán los siguientes:

Al haberse configurado el precio como criterio de adjudicación único basado en el porcentaje de descuento ofertado, se atenderá únicamente al **porcentaje de descuento** para determinar la viabilidad de la oferta. Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se entenderá que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando sea superior en diez puntos al porcentaje medio de las ofertas presentadas, salvo que concurriera un solo licitador, en cuyo caso será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%. En cualquier caso, se aplicará el art. 86 del Reglamento de la Ley de contratos para proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Según lo anterior, el <u>umbral mínimo</u> por encima del cual se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados es del <u>porcentaje de descuento 33,80 %</u>, por lo que, ninguno de los licitadores se encuentra en baja temeraria, al haber ofrecido unos porcentajes de 15,59 y 32 % y por consiguiente se procederá a valorar sus ofertas económicas.

Séptimo.- Seguidamente, se procedió a la valoración de las ofertas sujetas a criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas que se establecen a continuación, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto.

<u>CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:</u> Puntuación máxima de 100 puntos.

 PRECIO: PORCENTAJE DE DESCUENTO. Hasta un máximo de 85 puntos.

Se ofertará un porcentaje de descuento, <u>redondeado a dos decimales</u>, que se aplicará de manera homogénea sobre los suministros que se soliciten. Recibirá la máxima puntuación los licitadores que ofrezcan un mayor porcentaje de descuento. El

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2) CONCEJALA AREA HACIENDA Fecha firma: 22/05/2024 11:34:32 HASH: 2412C33CCAF73D7B905C6C0F6F0D7288B74108C9



04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose con 0 puntos el porcentaje de descuento 0%.

Pi = $(Di / Dm)^{1/2} \times 85$ Pi = Puntuación oferta que se valora

Di: % de descuento de la oferta que se valora

Dm: mayor % de descuento de todas las ofertas presentadas

2. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA. (Puntuación máxima 10 puntos).

Se estable un plazo máximo de suministro de 15 días naturales desde la formalización del pedido. Se valorará la reducción del referido plazo del siguiente modo, a fin de poder atender a la mayor brevedad posible tanto las necesidades que pudiera surgir como las situaciones de urgencia que pudieran presentarse.

Plazo (días naturales)	Puntuación
15 días	0 puntos
14 días	2 puntos
13 días	4 puntos
12 días	6 puntos
11 días	8 puntos
10 días	10 puntos

3. MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA. (Puntuación máxima 5 puntos).

Se presentará declaración jurada indicando el plazo de garantía en el que el licitador será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización de dicho plazo, con el derecho de esta administración a reclamar la reposición de los artículos que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta.

2	años	0 puntos
garantía		20
3	años	2,5 puntos
garantía		163
4	años	5 puntos
garantía		184

No se establece umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, dado que el mayor peso en el criterio de valoración se ha establecido en la oferta económica teniendo los criterios calidad un menor peso y siendo todos ellos de carácter objetivo.



04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



Siendo el siguiente el resultado de la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas:

LICITADOR	Reducción plazo de entrega	Ponderació n: Max. 10	Precio: Porcentaje de descuento	Ponderació n: Max. 85	Mejora del plazo de garantía	Ponderació n: Max 5
GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.	NO	0	15,59%	59,33	4 AÑOS	5
LARADELA MOBILIARIO, S.L.	10 DÍAS	10	32,00%	85	4 AÑOS	5

A continuación, se refleja en la tabla las puntuaciones totales de la licitación:

LICITADOR	PUNTUACI ÓN TOTAL
GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC,	
S.L.	64,33
LARADELA MOBILIARIO, S.L.	100

Octavo.- Consta en el expediente informe técnico del responsable del contrato, Mariano López Martínez, de fecha 16 de mayo de 2024, que indica que las fichas técnicas aportadas por los licitadores en el sobre único, se adecúan a las exigencias técnicas establecidos en los pliegos.

II. CONCLUSIONES

Primera.- La Mesa de Contratación, concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, propone la adjudicación y la realización de requerimiento de documentación al licitador con la oferta mejor valorada, por ser la de mejor relación calidad- precio, a la mercantil LARADELA MOBILIARIO, S.L., con CIF. B04732525, que ha obtenido 100 puntos en la valoración total y se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato con un porcentaje de descuento del 32,00% que se aplicará de manera uniforme a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en la relación detallada en el pliego técnico y que se muestra a continuación.

DESCRIPCION	€/ud	Ud. estimada s
SILLA OPERATIVA		



GABRIEL SÁNCHEZ MORENO (1 de 2) RESPONSABLE PROCESSOS CONTRATACIÓN Ferra firma-22/05/2024 8 44 53 HASH-241/2C33CCAF73D7B905CGC0F6F0D7288B74108C9

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



	Silla operativa giratoria. Ergonómica base aluminio	260	20
SILLA CONFIDENTE	a restriction of	200	20
	Silla confidente aluminio respaldo malla y reposabrazos	1 1	
		105	20
	Silla confidente aluminio respaldo malla	105	20
MESA OPERATIVA			
	Mesa recta 160 x 80 cm	205	10
	Mesa recta 180 x 80 cm	255	20
	Mesa recta 200 x 80 cm	250	5
	Mesa BECHS (140x160) x 80 cm	320	2
	Mesa BECHS (160x160) x 80 cm	360	2
	Mesa BECHS (180x160) x 80 cm	350	2
	Ala mesa 100x56	125	10
	Ala mesa 80x56	115	5
	Mesa de juntas 160x120	270	2
	Mesa de juntas 200x114	336	1
	Mesa de juntas circular 120 cm	312	2
	Faldón de mesa 140/160/180/200 cm metálico perforado	35	10
	Separador 140/160/180/200 cm	50	5
	Columna vertical cableado	30	5
	Porta cpu	50	4
ARMARIO			
	Armario alto 196x42,5x90 cm laminado, puertas, cerradura, 4 est.		
		190	1
	Armario alto196x42,5x45 cm laminado, puertas, cerradura, 4 est.	100000	
	Armario bajo 80x42,5x90 cm laminado, puertas, cerradura, 2 est.	175	1
		110	5
	Armario bajo 80x42,5x45 cm laminado, puertas, cerradura, 2 est.	95	5
BUC		93	- 3
No. of the Control	BUC/Cajonera con ruedas laminado. 3 cajones	125	20
	BUC/Cajonera con ruedas laminado.	123	20
	Cajon+archivo	130	2
MOSTRADOR	Mostrador atención al público. 160/140x95 h.110 y 74cm	320	2
ACCESORIOS	Bandeja transversal metálica para cables	30	5
	Bandeja doble 120	60	5
	Subida de cableado en T	15	5
	Subida flexible cableado	15	5
PERCHERO DE PIE	Perchero metálico de 8 bolas cromadas	74	
PERCHERO A LA PARED	Perchero múltiple 4 colgadores atornillado a la pared	21	





04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



Ofrece el licitador un <u>plazo máximo de suministro</u> de **10 días naturales** desde la formalización del pedido y un <u>plazo de garantía</u> de **cuatro (4) años** en los que el licitador será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados.

Se indica que el <u>presupuesto base de licitación</u>, que asciende a la cantidad de **treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00.-€) IVA incluido**, para <u>el año inicial de duración</u> del contrato, representa un <u>límite máximo de gasto</u>. El importe estimado no representa ningún compromiso de ejecutarlo en su totalidad, pues dependerá de los suministros efectivamente realizados. La empresa adjudicataria se obliga a realizar el suministro de forma continua y por precio unitario, por lo que la cuantía total no se puede definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas a las necesidades de esta entidad.

Los artículos se entregarán bajo pedido, al precio establecido en la relación detallada en el PPT, al que se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado y con la cadencia que exijan las necesidades del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sin que ésta tenga obligación alguna de alcanzar las cantidades indicadas en el anexo o agotar el presupuesto.

En consecuencia, la Mesa requiere a la citada empresa para que, en el plazo de **siete (7) días hábiles**, según el art. 159.4 f) apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presenten la siguiente documentación:

 Justificante de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido, en virtud del artículo 107.3 LCSP, esto es, la cantidad de mil quinientos euros (1.500.-€).

(En caso de optar por depositar la garantía mediante **transferencia bancaria o ingreso en efectivo**, se solicitará previamente la carta de pago correspondiente a la dirección de correo electrónico contratacioncentralizada@aytoroquetas.org .

De realizarse la constitución de la garantía mediante **aval bancario o seguro de caución**, éstos deberán ser documentos originales en formato electrónico y con la firma visible).

- Escritura de la Mercantil y poder bastante de representación.
- Certificado de estar dado de alta en el IAE, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja, se aportará además el último recibo o en caso de estar exento del pago una declaración responsable que así lo







04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14

acredite.

- Se comprobará de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con Hacienda y la Seguridad Social al haberlo autorizado expresamente.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera, se acreditará en virtud de lo establecido en el art. 87 de la LCSP, a través de: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (atendiendo a los códigos CPV) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. La acreditación se hará mediante el certificado de la Agencia Tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios, o bien mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. El importe mínimo que el licitador deberá acreditar será al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, al ser su duración superior a un año. Importe mínimo que deberá alcanzar el licitador: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00.-€).
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional: los suministros o trabajos efectuados y contemplados en la relación del Anexo X, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El importe mínimo que el empresario deberá acreditar haber ejecutado en suministros de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato (código CPV), durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años será del 70% del valor anual medio del contrato.

Importe mínimo que deberá alcanzar el licitador: Veintiún mil euros (21.000,00.-€).

- <u>Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo anexo</u> <u>XIV</u>: deberá aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2) CONCEJALA AREA HACGIENDA COMEJANE AREA PLISA:32 HASH:2412C33CCAF73D7B905C6C0F6F0D728B74108C9



Roquetas de Mar

Tels.: 950 33 85 85 - 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



trabajadores de plantilla; también deberá aportar el <u>plan de igualdad</u> conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

Han quedado acreditados en el expediente la presentación de:

Certificado de inscripción en el ROLECE.

El presente acuerdo se comunicará a la mercantil propuesta como adjudicataria con objeto de que proceda a aportar la documentación requerida. Una vez cumplimentados dichos trámites, se formalizará la propuesta de adjudicación del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Lo que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta, en la fecha que figura al margen de este escrito y cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

El Secretario Presidenta Gabriel Sánchez Moreno Borja La

María Teresa Fernández

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2) CONCEJALA AREA HACIENDA Fecha ilmarz2206224 1134324 HACH-344 3733754 173477800556016850173888741080